



2020
LEONORA VICARIO

GUAYMAS *Yg*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FORTASEG 2020

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR LA C.P. ALMA LETICIA BONILLA DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE PATRICIA CUEVAS SISNIEGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y QUE CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**, CELEBRANDO EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA **"EL MUNICIPIO"**:

1.1.- Que el Municipio de Guaymas, Sonora, forma parte de la división territorial del Estado de Sonora, con la organización, facultades y atribuciones que al efecto establecen el artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del propio Ayuntamiento.

1.2.- Que su representante en este acto, es la **C.P. ALMA LETICIA BONILLA DOMINGUEZ**, en su carácter de Oficial Mayor, del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, tal y como lo acredita con copia de su nombramiento de fecha **16 de Marzo del 2020**, debidamente certificado por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora.

1.3.- Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este contrato, las cuales no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna a la fecha de firma del presente instrumento.

1.4.- Que tiene establecido su domicilio en **Ave. Serdán No. 150, Col. Centro en Guaymas, Sonora**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.6.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través de los procedimientos de adjudicación directa, exceptuando el esquema de licitación pública en base al artículo 40 y 41, fracción II y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, según dictamen técnico-económico emitido con fecha del 23 de Junio del presente año, por el área de Seguridad Pública y aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la sesión extraordinaria número 13 del día 30 del mes de Junio del 2020.

GUAYMAS *Yg*
2018-2021



2020
LEONORA VICARIO

GUAYMAS *Yo*

1.7.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato de Adquisiciones, se cuenta con los recursos federales necesarios y la autorización respectiva para su ejercicio contenida en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del **FORTASEG 2020**, firmado entre el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el poder Ejecutivo del Estado de Sonora y el Municipio de Guaymas, Sonora, bajo el Subprograma: **PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

1.8.- Que en términos de lo establecido por los artículos 220, 222, 223, 224, 225 fracción III (TERCERA) y 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en los artículos 1, 3, 28 y 27 inciso B).- del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Guaymas para el Ejercicio Fiscal 2020, el presente contrato fue por adjudicación directa habiendo considerado tres cotizaciones.

1.9.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número **MGS060916PU3**, con domicilio fiscal en Av. Serdán No. 150 Col. Centro, C.P. 85400 Guaymas, Sonora.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

2.1.- Que es una persona física de nombre **PATRICIA CUEVAS SISNIEGA** con nombre comercial **CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL (CAI&CP)**, con registro federal de contribuyente **CUSP840302MT1**.

2.2.- Que su objeto social le permite la celebración y cumplimiento del presente contrato, toda vez que tiene experiencia, capacidad técnica, financiera, y cuenta con los bienes y recursos suficientes para cumplir con las obligaciones que contrae con la suscripción de presente instrumento legal.

2.3.- Que tiene establecido su domicilio en la calle **PASEO DE LOS CARDENALES** número **116**, colonia **SAN ISIDRO DE JEREZ** municipio **LEÓN**, estado **GUANAJUATO**, **C.P. 37530**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Publico, y su reglamento respectivo.

2.5.- Que es una persona física con cedula de identificación fiscal con número de folio **20NB6114134** con actividad económica (servicios de consultoría científica y técnica, servicios de consultoría en administración) y para suscribir el presente contrato; según lo acredita mediante, identificación oficial INE No. **1120377410**, cedula de identificación fiscal No. **15010048094**, CURP: **CUSP840302MVZVST06**, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y comprobante de domicilio.

GUAYMAS *Yo*



2020
LEONORA VICARIO

GUAYMAS *Vg*
2010-2021

3.- DECLARAN "LAS PARTES"

3.1.- Que manifiestan su voluntad libre de cualquier vicio para celebrar el presente contrato.

3.2.- Ambas partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato, obligándose al cumplimiento de las siguientes.

3.3.- Que la suscripción del presente instrumento legal tiene como propósito la ejecución del Proyecto de Prevención de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana "Prevención de la Violencia Escolar" en el Municipio de Guaymas, Sonora.

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; "LAS PARTES" convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene como finalidad la prestación del servicio entre "EL PROVEEDOR" y "EL MUNICIPIO" respecto de los siguientes servicios:

PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA "Prevención de la Violencia Escolar" (de acuerdo al anexo 1 del presente contrato).

SEGUNDA.- RESUMEN DE PRECIOS. Como contraprestación por el servicio, la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, que "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "EL MUNICIPIO", éste se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la suma de **\$448,000.00 (Son Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** ya incluido el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO. "EL MUNICIPIO": cubrirá el precio pactado en la cláusula segunda de éste contrato a "EL PROVEEDOR" en la siguiente forma: se hará en dos pagos, el **60%** una vez entregada la fianza, y el resto **40%** al termino del proyecto, presentando factura por el mismo concepto y el "PROVEEDOR" entregará la factura antes de realizar el pago correspondiente, haciéndose a cualquiera de las siguientes cuentas:

NOMBRE: PATRICIA CUEVAS SISNIEGA
INSTITUCIÓN BANCARIA: BANORTE
CUENTA: 1114341928
CLABE INTERBANCARIA: 072 225 01114341928 2
NUMERO DE TARJETA: 4189 2810 4600 3316

GUAYMAS *Vg*
2010-2021



2020
LEONORA VIGARINO



El pago será realizado en Moneda Nacional **por medios electrónicos** a cualquiera de las cuentas antes mencionadas.

Para la entrega del pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar y entregar a **"EL MUNICIPIO"** una factura fiscal que cumpla con los requisitos legales correspondientes, y ambas partes elaborarán la respectiva acta de entrega y recepción con sus respectivos informes del proyecto objeto del presente instrumento.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para efectos de pago, presenten errores o deficiencias, **"EL MUNICIPIO"** dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias a corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a los establecidos anteriormente.

CUARTA.- VIGENCIA. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente contrato entrará en vigor a partir del día de su firma, el día **01 de Julio del 2020**, con vigencia al día cuando sean entregados el total de los informes del proyecto objeto del presente instrumento.

QUINTA.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. La entrega-recepción de los informes finales y documentación generada se hará a más tardar el día 31 de Diciembre del 2020, en las oficinas que ocupa la **Dirección General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, sito en Blvd. Agustín García López, entre Bacochibampo y Roca Fuerte No. 82, salida Norte, Guaymas, Sonora**, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, levantándose al efecto el acta de entrega recepción con la intervención de un representante de **"EL MUNICIPIO"** y un representante de **"EL PROVEEDOR"**, mediante la cual se hará constar que el proyecto fue ejecutado cumpliendo con los términos y condiciones de éste instrumento.

"EL PROVEEDOR" se responsabiliza que los bienes objetos de éste contrato serán entregados en estado idóneo y dentro del párrafo citado que antecede, en el entendido de que se liberara de dicha responsabilidad una vez emitida el acta de entrega recepción antes citada.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** convienen en mantener en absoluta confidencialidad toda la información que se maneje durante o después de éste contrato, así como no hacer mal uso de ésta; sin embargo **"LAS PARTES"** quedarán exentas de tal responsabilidad si la información es del dominio público.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar ni revelar en forma alguna, información, procedimientos, características, técnicas, secretos, manuales; asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a no divulgar a terceros, la **información confidencial**, que reciban

GUAYMAS **Yo**
2019-2021



2020
LEONA VICARIO

GUAYMAS *Vg*

de la otra, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN. La información fuente proporcionada por **"EL MUNICIPIO"**, así como lo que resulte del objeto de éste contrato, será en todo momento propiedad exclusiva de **"EL MUNICIPIO"**.

OCTAVA.- GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" otorga una garantía de **un año**, misma que se hará efectiva comprobando los servicios obligatorios.

NOVENA.- FIANZAS

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía deberá constituirse por **"EL PROVEEDOR"** mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en Moneda Nacional (peso mexicano), por un importe del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., a favor de **El Municipio de Guaymas**, y deberá contener los siguientes requisitos:

- Indicación del porcentaje e importe total garantizado con número y letra.
- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado, domicilio legal y fiscal, Registro Federal de Contribuyentes.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.
- La condición de que la fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito el Gobierno del Municipio de Guaymas, Sonora.
- El señalamiento de que ésta garantía estará vigente en los casos en que Gobierno del Municipio de Guaymas, Sonora, en el contrato otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con éste contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por

GUAYMAS *Vg*



2020
LEONA VICARIO

GUAYMAS

autoridad competente; salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

- Señalar el domicilio de la afianzadora para oír y recibir notificaciones del Gobierno del Municipio de Guaymas, Sonora.
- La aceptación expresa de la institución de fianzas de someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Asimismo, ésta fianza cubre defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL PROVEEDOR"**, en los términos señalados en la convocatoria a la licitación, en el contrato respectivo y el Código Civil Federal.

Esta fianza deberá presentarse junto con el comprobante que acredite el pago de la misma, dentro de los **10 días** naturales siguientes a la firma del presente contrato, en las instalaciones que ocupa la Dirección General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en Blvd. Agustín García López, entre Bacoachibampo y Roca Fuerte No. 82, salida Norte, Guaymas, Sonora.

La empresa se obliga a mantener ésta fianza, hasta por (365) trescientos sesenta y cinco días posteriores a la fecha de la firma del acta de entrega recepción de los bienes muebles, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato, acordando **"LAS PARTES"** que para su cancelación será requisito indispensable la aprobación mediante manifestación expresa y por escrito del Municipio de Guaymas, Sonora.

Para liberar la fianza de cumplimiento del contrato de los servicios adjudicados, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia solicitante

FIANZA DE ANTICIPO.-

"El proveedor" se obliga a garantizar la totalidad del monto del anticipo señalado en la cláusula tercera del presente instrumento mediante fianza constituida a favor del Municipio de Guaymas, misma que deberá ser expedida por institución autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y deberá contener los siguientes requisitos:

- A. El total del importe garantizado con número y letra.
- B. Referencia de que la fianza que se otorga garantiza el cumplimiento de lo estipulado en el contrato.

GUAYMAS



2020
LEONORA VICARIO

GUAYMAS

- C. Denominación y número del contrato que garantiza, la fecha de su firma, y la especificación de las obligaciones garantizadas.
- D. Denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”**, su domicilio legal y fiscal, y su registro federal de contribuyentes.
- E. Especificación de que la fianza podrá ser cancelada solo cuando así lo autorice expresamente y por escrito el gobierno del municipio de Guaymas, Sonora.
- F. El señalamiento de que esta garantía estará vigente en los casos en que gobierno del municipio de Guaymas, Sonora, en el contrato otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con éste contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente; salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- G. Un domicilio de la afianzadora para oír y recibir notificaciones.
- H. La aceptación expresa de la institución de fianzas de someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la ley federal de instituciones de fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- I. Especificación de que la fianza garantiza los defectos y vicios ocultos que pudieran presentar los bienes objeto del presente contrato, así como cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir el proveedor, en los términos señalados en la convocatoria de licitación, en este instrumento, y en el código civil federal.

Esta fianza deberá presentarse junto con el comprobante que acredite el pago de la misma, dentro de los **10 días** naturales siguientes a la firma del presente contrato, en la Dirección General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, en Blvd. Agustín García López, entre Bacochibampo y Roca Fuerte No. 82, salida Norte, Guaymas, Sonora.

Para liberar la fianza de anticipo del contrato de los servicios adjudicados, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia solicitante.

DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- Las penas convencionales que se aplicarán por atraso en las fechas de entrega serán las siguientes:

GUAYMAS



2020
LEONORA VICARIO

GUAYMAS *Yo*

Se aplicará una pena convencional del **10%**, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios, sobre el importe total del contrato, sin que sea mayor a la fianza de garantía de cumplimiento a partir del cual, **"EL MUNICIPIO"** determinará si rescinde el contrato correspondiente, salvo que a solicitud, por escrito, de **"EL PROVEEDOR"** cuando menos con tres días hábiles de anticipación manifieste sus razones debidamente justificadas de las causas excepcionales que motivaron la falta de cumplimiento al presente contrato. En caso de que aplique, **"EL PROVEEDOR"** deberá pagar el monto de las penas convencionales a más tardar el día de la entrega de la factura correspondiente, pago que deberá realizarse en la Dirección de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora, ubicada en **Calle 20, Paseo de las Ostras, No. 109, Col. Centro, C.P. 85300 Guaymas, Sonora**, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, mediante cheque certificado a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

El pago de la suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de no efectuarse el pago de la pena se iniciará el procedimiento de rescisión y se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable para con el personal que emplee para el cumplimiento de las obligaciones objeto de éste contrato, relevando a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier reclamación de carácter laboral, penal, fiscal, civil, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera derivarse para con dichos trabajadores.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN. **"EL MUNICIPIO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.

III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL MUNICIPIO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.

GUAYMAS *Yo*



2020
LEONORA VICARIO

GUAYMAS *Yo*

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL MUNICIPIO"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL MUNICIPIO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que su rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En éste supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionaran con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL MUNICIPIO"** establecerá otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez rescindido administrativamente el contrato, se hará efectiva la garantía prevista en **la cláusula novena** del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- "EL MUNICIPIO", con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes y/o servicios, sea igual al pactado originalmente.

DÉCIMA CUARTA.- LEYES APLICABLES. Convienen **"LAS PARTES"** que para la fiel observancia de éste instrumento se someten a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a los tribunales competentes de la ciudad de Guaymas, Sonora.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS. **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder a terceros, total o parcialmente, los derechos que se deriven del presente contrato, ya que por su propia naturaleza son intransferibles.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Guaymas, Sonora, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

GUAYMAS *Yo*
2018-2021

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacochihampo y Roca Fuerte No. 22
Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 85400 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx

[Handwritten signature]



2020
LEONA VICARIO



Leído el presente contrato por las partes, debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas y declaraciones que en el mismo precisan, lo firman en tres tantos, en la ciudad de Guaymas, Sonora, el día **01 de Julio de 2020**.

POR "EL MUNICIPIO"

C.P. ALMA LETICIA BONILLA DOMINGUEZ
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

POR "EL PROVEEDOR"

PATRICIA CUEVAS SISNIEGA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y
CAPACITACIÓN PROFESIONAL (CAI&P)

TESTIGOS

C. BRAYAN ALESSANDRI LEÓN MAYORGA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA POLICÍA
PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE
GUAYMAS, SONORA.

C. LIC. RODOLFO VALENZUELA BARRAZA
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION
GUBERNAMENTAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
GUAYMAS, SONORA.

ESTAS ANTERIORES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, EN SU CARÁCTER DE ADQUIRIENTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA OFICIAL MAYOR, LA C.P. ALMA LETICIA BONILLA DOMINGUEZ, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA DE NOMBRE C PATRICIA CUEVAS SISNIEGA.

GUAYMAS



2020
LEONOR VICARIO

GUAYMAS **VQ**

ANEXO 1

PROPUESTA TECNICA

PROYECTO "PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR"
1. OBJETIVO
Promover la escuela como un espacio de socialización y construcción de identidad, seguro tanto al interior como al exterior, a través de acciones para prevenir la violencia y deserción escolar, además de formar niños y adolescentes con capacidad de solucionar problemas mediante el diálogo y el consenso, convirtiéndolos en agentes de cambio en su familia y comunidad.
2. ESPECIFICACIONES
<p>a) El proyecto contempla intervenciones en escuelas primarias y/o secundarias públicas en donde el beneficiario haya identificado problemáticas de violencia, acoso escolar y otros factores de riesgo generadores de violencia y deserción escolar.</p> <p>b) Cada meta convenida en el Anexo Técnico equivale a intervenir en un mínimo de 3 escuelas (considerando ambos turnos en caso de contar con ellos).</p> <p>c) Se considera como una escuela aquella que en los registros de la Secretaría de Educación Pública cuente con una Clave de Centro de Trabajo (CCT) particular y específica.</p> <p>d) Para aquellos beneficiarios que convinieron el proyecto "Prevención de Violencia Escolar" durante el ejercicio fiscal 2019 y definen intervenir en los mismos planteles escolares, deberán realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la Intervención para prevenir la violencia escolar considerando lo establecido en el numeral 3.2. • En caso de no haber realizado acciones de mejoramiento en los planteles escolares en 2019 o requerir adicionales, se podrán llevar a cabo considerando lo establecido en el numeral 3.3. • Renovar el Acuerdo de Prevención de Violencia Escolar considerando lo establecido en el numeral 3.4.
3. METODOLOGÍA
3.1. Diagnóstico de violencia y seguridad escolar (Contextualización de línea base)
<p>El diagnóstico deberá realizarse sólo en caso de no haber implementado este proyecto en 2019 o de implementar el proyecto en escuelas distintas a las intervenidas en 2019.</p> <p>El diagnóstico de violencia y seguridad es una herramienta necesaria para identificar la naturaleza y magnitud de la problemática que se presentan en la escuela y sus alrededores, determinar qué recursos se pueden necesitar para abordar los problemas identificados y contar con una línea base de evaluación.</p> <p>a) En cada uno de los planteles escolares se realizará un diagnóstico de violencia y seguridad escolar para identificar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipos de violencia que se presentan (Ver Anexo 1). • Número y tipo de factores de riesgo generadores de violencia a nivel individual, familiar, escolar y comunitario (Ver Anexo 1). • Número y tipo de factores de protección a nivel individual, familiar, escolar y comunitario (Ver Anexo 1). • Tipo de acoso escolar (bullying y/o cyberbullying), características y nivel de afectación • Roles de la violencia: víctima, victimario y observador (identificar qué miembros de la comunidad escolar se encuentran en cada uno de los roles y en qué porcentaje respecto a la población total escolar).1 • Nivel de conocimiento de la comunidad escolar en temas relacionados con la violencia escolar. • Mecanismos con los que cuenta la comunidad escolar para atender problemáticas relacionadas con la violencia escolar.

GUAYMAS **VQ**



2020
LEONORA VIGARRIO

GUAYMAS *Yo*

- Identificación de acciones que se han llevado a cabo para la prevención de la violencia en la escuela y comunidad, y quiénes son los actores que han participado.
- Espacios en los que se presenta la violencia: salón, patio, baños, cooperativa, canchas; asimismo se deberá identificar los momentos de mayor frecuencia: entrada-salida.²

1 Se deberá cuidar que la información recopilada sobre la identidad de los alumnos, padres de familia y docentes sea de carácter confidencial.

2 Es importante identificar cuáles son las áreas en la escuela más afectadas por los acontecimientos de violencia (zonas de concentración de la violencia "hotspots") o lugares donde hay mayor probabilidad de que se presenten comportamientos violentos específicos. Por ejemplo, la mayoría de las riñas ¿ocurren en el patio principal, o en la ruta de ida o regreso a la escuela? Si los análisis muestran que ciertas partes de la escuela son propensas a la violencia, será necesario convertirlas en áreas prioritarias de intervención.

- Análisis de las características físicas de la escuela e identificación de las necesidades de mejora en el plantel relacionadas con factores de riesgo que generan violencia en el mismo.
- Porcentaje de percepción de seguridad en la escuela al interior y al exterior.

b) Para la realización del diagnóstico se deberán considerar de manera mínima las siguientes técnicas de investigación documental y de campo:

Técnica de Investigación	Especificaciones
Recopilación y análisis de documentos, bases de datos, reportes formales e informales, entre otros	<p>Se deberán revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentos y bases de datos oficiales. • Estadísticas de las direcciones y/o secretarías de seguridad pública local y de diversas dependencias y entidades que atiendan a niños, niñas, adolescentes y familias en la localidad. • Archivos del plantel escolar que documentan logros académicos de los estudiantes, el registro de asistencia y de infracciones disciplinarias, de castigos de permanencia obligatoria en la escuela después del horario de clases, suspensiones, expulsiones y el historial de servicios de enfermería. • Historial de quejas en los organismos de derechos humanos y protección de niñas, niños y adolescentes.
Cuestionarios o Encuestas	Se deberán aplicar cuestionarios y/o encuestas a padres de familia, alumnos y profesores que permitan analizar el ambiente de violencia de cada grado académico.
Entrevistas semiestructuradas	<p>Se deberán realizar, por lo menos, entrevistas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directores de escuela. • Profesores. • Alumnos que puedan encontrarse en problemas o en riesgo de involucrarse en ellos (por ejemplo, los estudiantes que son expulsados de la institución, que se han visto involucrados en peleas o riñas, etc.). • Padres de familia. <p>Opcionalmente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Representantes de asociaciones de padres y maestros. • Líderes comunitarios. • Organizaciones de la sociedad civil que trabajen en temas relacionados.

GUAYMAS *Yo*



2020
LEONA VICARIO

GUAYMAS *Vg*

	<ul style="list-style-type: none"> • Policías y servidores públicos locales, especialmente aquellos que trabajen en las áreas de prevención social del municipio/demarcación territorial.
Grupos focales	Se deberán realizar grupos focales para cada sector objetivo de la población (alumnos, padres de familia, docentes) para lograr una visión más profunda de sus percepciones de los temas en cuestión y la forma de enfrentarlos. Los grupos focales deberán contar con un facilitador y entre 8 y 10 participantes, considerando una duración mínima de 1 hora y media.
Marcha Exploratoria de Seguridad (MES)	Se deberán utilizar instrumentos de diagnóstico como la Marcha Exploratoria de Seguridad (MES) bajo la metodología "Prevención del Crimen mediante el Diseño Ambiental" (CPTED, por sus siglas en inglés) para identificar si el entorno físico de la escuela puede facilitar o estimular la violencia y el delito de oportunidad (Ver Anexo 2).

c) Los resultados del diagnóstico deberán compartirse con los miembros de la comunidad escolar a través de los siguientes mecanismos (todos son obligatorios):

- Presentar un informe formal escrito (obligatorio).
- Condensar la información en un resumen, hoja informativa y/o boletín y colocarla en puntos estratégicos de la escuela (entrada, pasillos, salones de clase, patio común, baños, sala de maestros, dirección, entre otros)(obligatorio).
- Implementar recursos creativos como dramatizaciones, teatro, videos y redes sociales (opcional).
- Presentar la información en un foro público al que asistan alumnos, padres de familia, docentes y miembros de la comunidad, que incluya representantes de la policía, personal de la escuela, dependencias y entidades del gobierno local que atiendan niños, niñas y adolescentes, para comentar la información obtenida en el diagnóstico y presentar el plan de acción a implementar (opcional).³

³ Retomado de Prevención de la violencia a través de las escuelas en comunidades urbanas de América Latina y el Caribe, 1. Guía Práctica, 2011, Banco Mundial.

3.2. intervención para prevenir la violencia escolar

La intervención escolar es la instrumentación del plan de acción que se deriva del análisis de los resultados obtenidos en el diagnóstico. Consta de una serie de actividades que, en su conjunto, permitirán disminuir factores de riesgo de violencia, fortalecer los factores protectores y atender situaciones de riesgo y violencia específicas. Deberá realizarse una intervención en cada plantel escolar seleccionado.

- a) En cada uno de los planteles escolares y, derivado de los resultados obtenidos en el diagnóstico, se deberá realizar un ejercicio de priorización para focalizar las acciones de la intervención en focos rojos específicos (**Ver Anexo 3**).
- b) La intervención deberá incluir, de manera mínima, las siguientes acciones:
1. **Red de niños y/o adolescentes mediadores:**
 - Se conformará una red de niños y/o adolescentes mediadores en las escuelas, tomando en cuenta a alumnos desde tercer grado de primaria y hasta tercero de secundaria.
 - Con ayuda de los profesores y con actividades participativas se logrará seleccionar a, mínimo, tres niños por grado escolar, con características de liderazgo, así como los que tienen un comportamiento o antecedente conflictivo.

GUAYMAS *Vg*



2020
LEONORA VIGARRIO

GUAYMAS

- Una vez seleccionados a los niños, se les impartirán talleres en temas de: detección y prevención del bullying, cultura de paz y legalidad, autocuidado y medidas preventivas, solución pacífica y alternativa de conflictos, mediación familiar y escolar. Los talleres se impartirán dos veces por mes con una duración de 1 hora por sesión, durante dos meses. Estos talleres deberán ser impartidos a los niños, por profesionales en materia de mediación (psicólogos y/o trabajadores sociales preferentemente).
- Al término de los talleres se les entregará una constancia y sus uniformes (playera y gorra) a los niños y adolescentes que hayan concluido satisfactoriamente los mismos.

En el diseño del uniforme de los niños mediadores se deberá considerar la opinión y participación activa de éstos, ya que el objetivo es que los uniformes brinden identidad y sentido de pertenencia.

- Se realizarán talleres prácticos de 30 minutos por grado y por escuela en donde los niños y adolescentes capacitados lleven a cabo sesiones de mediación.
- Se convocará a dos sesiones de mediación con los niños para recabar acuerdos y medir resultados en cuanto a las sesiones de mediación realizadas con éxito y a la disminución de conflictos escolares.
- Se trabajará con ellos en cada escuela, pero durante la intervención se deberán realizar al menos una actividad de integración para toda la red, con la participación activa de docentes y padres de familia. **(Apoyarse en los Anexos 4, 5, 6 y 7)**

2. Talleres:

- Se deberá realizar, por lo menos, un taller por cada grupo poblacional objetivo (alumnos que no formen parte del grupo de "niños mediadores", padres de familia y docentes). Los talleres tendrán una duración mínima de 10 horas.

3. Actividades lúdicas:

- Se deberán realizar, por lo menos, dos actividades lúdicas con los alumnos y una más en donde interactúen con padres de familia.

4. Canalización para atención especializada a niños, adolescentes y padres de familia que así lo requieran:

- Durante la intervención se pondrá especial atención en la detección de casos que requieran **atención especializada**, por lo tanto se deberá canalizar a la instancias públicas competentes (DIF, CONADIC, Institutos municipales de la Mujer, entre otros) a aquellos niños, niñas, adolescentes y padres de familia en los que se haya identificado problemáticas que requieran de una intervención específica (problemas de consumo de alcohol y drogas, violencia familiar, embarazo temprano, abuso sexual, entre otros).

5. Estrategia de comunicación:

- Diseñar e implementar **dos estrategias:**
 - 1) La primera enfocada en concientizar y dar a conocer temas como el acoso escolar, la resolución pacífica de conflictos, la parentalidad positiva y los riesgos vinculados con el uso de las nuevas tecnologías (violencia cibernética, cyberbullying, etc.).
 - 2) La segunda enfocada en promover e informar sobre una cultura de sexualidad positiva, consentimiento, anticoncepción y prevención dirigidas a las y los adolescentes, para prevenir las infecciones de transmisión sexual y la deserción escolar por embarazo temprano.

6. Esquema de incentivos positivos:

- Entrega de reconocimientos (**no se contempla la entrega de incentivos/premios económicos o en especie**) a aquellos alumnos que resulten elegidos por presentar mejoría en su desempeño académico y de comportamiento en clase y fuera de ésta. Este tipo de incentivos deberá enfocarse en los alumnos que al inicio de la intervención fueron identificados como en situación de riesgo.
- c) Los talleres, conferencias y actividades lúdicas deberán considerar, por lo menos, las siguientes temáticas:

Población a la que van dirigidas las actividades	Temáticas
--	-----------

GUAYMAS

[Handwritten signature]



2020
LERNA VILLARÍN

GUAYMAS VO

Docentes	<ul style="list-style-type: none"> • Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia sexual; • Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia cibernética; • Herramientas para prevenir el embarazo temprano; • Herramientas para afrontar situaciones de riesgo asociados al consumo de drogas lícitas e ilícitas; • Cómo diseñar y utilizar técnicas y métodos de disciplina constructivos, no punitivos; • Cómo fomentar la capacidad de adaptación de los estudiantes y ayudarlos a afrontar los retos de modo constructivo; • Resolución pacífica de conflictos; • Prevención de la discriminación.
----------	---

3.3. Mejoramiento de las características físicas de los planteles escolares

Derivado de los resultados obtenidos en el diagnóstico a través de la Marcha Exploratoria de Seguridad (MES) **se deberán llevar a cabo acciones de mejoramiento (no se contempla construcción ni equipamiento)** de aquellos lugares o zonas que lo requieran dentro de las instalaciones escolares o en los alrededores con la finalidad de inhibir la violencia, la inseguridad y el delito de oportunidad. En caso de haber implementado el proyecto en el ejercicio fiscal 2019 en los mismos planteles escolares y no requerir acciones de mejoramiento adicionales, se podrá omitir la realización de esta acción. (Ver Anexo 2)

3.4. Acuerdo de Prevención de Violencia Escolar

Al finalizar las actividades contenidas en los numerales 3.2 y 3.3, la comunidad escolar en conjunto con redes y comités vecinales, autoridades locales y dependencias y estatales vinculadas al tema de prevención de violencia escolar o la atención de niños, niñas y adolescentes, firmarán un **“Acuerdo de prevención de violencia escolar”**, mismo que contendrá:

- a) Los principales resultados obtenidos con la implementación del proyecto.
- b) Un decálogo de acciones que permitan dar continuidad al mismo.
- c) El compromiso expreso de cada uno de los actores participantes para brindar el apoyo y asistencia necesarios para lograrlo.

4. Actores estratégicos para la implementación del proyecto.

Para la implementación del proyecto la Dirección o Secretaría de Seguridad Pública local, a través del área de prevención social del delito, podrá coordinarse con las siguientes áreas:

- La Secretaría, Dirección o Área de Educación Pública local y estatal.
- Redes y/o Comités vecinales que se encuentran en el territorio de intervención.
- Desarrollo Integral de la Familia local y estatal.
- Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Secretaría de Educación Pública.
- Secretaría de Seguridad Ciudadana/Seguridad Pública estatal u homólogo.
- Centro o Instancia Estatal de Prevención Social.
- Poder Judicial del Estado y/o Centro de Justicia Alternativa.
- Entre otras.

CONSIDERACIONES GENERALES

De conformidad con el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, 13, apartado D, fracción I, último párrafo y 16, segundo párrafo, de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o

GUAYMAS VO
2016 - 2021



2020
LEONORA VIGARRIO

GUAYMAS *Yo*

coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, se emite la "Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana FORTASEG 2020".

1. La realización de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia deberá ser coordinada y supervisada por el área local de prevención social del delito, considerando lo establecido en el Catálogo de Conceptos FORTASEG 2020.
2. **Los proyectos deberán iniciar a más tardar el 1 de abril de 2020 y tener una duración mínima de nueve meses**, tomando en cuenta lo siguiente:
 - a. Los primeros cuatro meses (abril, mayo, junio y julio) consideran:
 - Definición de responsables en el municipio/demarcación territorial para dar seguimiento al desarrollo de los proyectos.
 - Definición de territorios de intervención.
 - Acercamiento y selección de las escuelas, comunidades y/o poblaciones beneficiadas con las actividades del proyecto.
 - Realización de los trámites administrativos necesarios (contratación de servicios y/o adquisición de materiales y bienes de acuerdo con la normatividad aplicable) para comenzar actividades.
 - b. Los meses subsecuentes (cinco; contemplando de la primera quincena de agosto al 31 de diciembre) consideran:
 - Inicio de actividades sustantivas de los proyectos (medición inicial de indicadores de gestión y resultados, diagnósticos, convocatorias, firma de convenios de colaboración, entre otros).
 - Realización de las diversas actividades de los proyectos establecidas en la Guía, considerando la temporalidad y características definidas en esta.
 - Cierre de actividades de los proyectos, medición final de los indicadores de gestión y resultados y evaluación. Los meses subsecuentes (siete; primera quincena de junio al 31 de diciembre) consideran:
 - Inicio de actividades sustantivas de los proyectos (medición inicial de indicadores de gestión y resultados, diagnósticos, convocatorias, firma de convenios de colaboración, entre otros).
 - Realización de las diversas actividades de los proyectos establecidas en la Guía, considerando la temporalidad y características definidas en esta.
 - Cierre de actividades de los proyectos, medición final de los indicadores de gestión y resultados y evaluación.
- a) En caso de que el Consejo de Salubridad General, a través de la Secretaría de Salud, determine la continuidad de la suspensión de las actividades no esenciales más allá del 30 de mayo de 2020 y los beneficiarios no estén en posibilidad de realizar las actividades establecidas en el inciso a) durante los meses referidos para ello e iniciar las actividades sustantivas de los proyectos (enunciadas en el primer párrafo del inciso
- b) durante la primera quincena de agosto, deberán considerar la reprogramación de los recursos destinados al Subprograma Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana hacia cualquier otro Subprograma, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción XXVI de los Lineamientos FORTASEG 2020, toda vez que las actividades sustantivas de los proyectos no podrán realizarse en un periodo de tiempo menor a los cinco meses. El cumplimiento de metas en materia de prevención se dará cuando el beneficiario realice todas y cada una de las acciones (obligatorias) consideradas en esta Guía para los proyectos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos de FORTASEG (Anexo Técnico).
3. El cumplimiento de metas en materia de prevención se dará cuando el beneficiario realice todas y cada una de las acciones (obligatorias) consideradas en esta Guía para los proyectos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos de FORTASEG (Anexo Técnico).
4. La acción de "Seguimiento y evaluación", en todos los proyectos, deberá ser realizada por una entidad, institución y/o proveedor de servicios distinto a aquel que implementará el proyecto.
5. El beneficiario deberá informar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPDyPC) sobre el avance en la implementación de los proyectos en los tiempos y formatos que éste defina. Los proyectos que se elijan deberán de tener continuidad de por lo menos tres años a partir de la presente concertación.

GUAYMAS *Yo*

2016 2021

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacochihampo y Boca Fuerte No. 82
Colonia Guaymas Norte | Guaymas Sonora | C.P. 35400 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx



2020
LEONA VICARIO

GUAYMAS *Vg*

6. Los bienes, materiales y/o suministros que el beneficiario adquiera para la implementación de determinado proyecto deberán guardar relación con lo establecido en el Catálogo de Conceptos FORTASEG 2020 y esta Guía, por lo que será responsabilidad del beneficiario asegurar lo anterior y, en caso de no hacerlo, será el responsable ante algún requerimiento del SESNSP o de cualquier órgano de control, auditoría o evaluación.
7. En caso de requerir algún bien, material y/o suministro no contemplado en el Catálogo, deberá solicitarse de manera oficial la autorización correspondiente, al CNPDyPC. El oficio deberá contener lo siguiente:

a) **Justificación de la solicitud**, en donde se explique la necesidad de adquirir los bienes, materiales y/o suministros, identificada en los diagnósticos realizados.

b) **Listado de los bienes, materiales y/o suministros que se requiere adquirir**, indicando la partida genérica, contemplada en el Catálogo, a la que corresponden.

8. En relación con las **"Estrategias de comunicación"** señaladas en los proyectos, se deberán diseñar acciones acordes al tipo de población al que van dirigidas, utilizando diversos medios de difusión.

Ejemplo:

Estrategia de comunicación	Tipo de población a la que va dirigida	Medios de difusión a utilizar
Dinámicas lúdico-educativas para fomentar una cultura de paz e incentivar el respeto a las normas y los valores que rigen la convivencia	Niños	Teatro guiñol Cuenta cuentos Videos
Actividades informativas para sensibilizar a niños y adolescentes sobre el ciberbullying, sus consecuencias y como prevenirlo	Niños y adolescentes	Redes sociales Performance Teatro participativo Aplicaciones interactivas Cortometrajes

No se considerará válido utilizar como únicos medios de difusión la distribución de folletos, trípticos, dípticos, postales y/o posters y la utilización de redes sociales, toda vez que existen una gran variedad de medios a utilizar cuyo impacto es mayor en términos de comunicación social y es más probable conseguir los resultados que se buscan.

9. Referente a las **playeras, gorras** que se adquieran y utilicen en el marco de los proyectos, así como cualquier medio de difusión que forme parte de las estrategias de comunicación a realizarse en todos los proyectos, se deberá asegurar que éstos cuenten sólo con los logotipos e imagen gráfica institucional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), el SESNSP y del gobierno local, así como del proyecto al que correspondan.

En este sentido, los beneficiarios deberán solicitar al CNPDyPC la imagen gráfica institucional que deberá incluirse en los insumos referidos en el párrafo anterior.


ENTREGABLES

1. Listas de beneficiarios por cada una de las actividades realizadas
2. Minutas por cada una las actividades realizadas
3. Evidencia documental referente a cada una de las actividades del proyecto por ejemplo
4. Propuesta del desarrollo del proyecto que considere cada una de las actividades totales del proyecto
5. Cronograma de actividades
6. Evidencia de la entrega de cualquier material de apoyo (playeras, gorras, etc)
7. Evidencia de la entrega de reconocimientos y/o constancias otorgados por participación y/o capacitación
8. Evidencia de la entrega del material utilizado para el desarrollo de las actividades
9. Evidencia de las mejoras de espacios y/o recuperación de los mismos, según corresponda (considerando el antes y el después)


GUAYMAS *Vg*



2020
LEONA VICARIO

GUAYMAS 

10. Evidencia fotográfica de **todas y cada una de las actividades realizadas que guarden relación con la Guía para el Desarrollo de Proyectos**
11. Evidencia de la vinculación con los Actores estratégicos para la implementación del proyecto
12. Experiencia y experticia de los desarrolladores del proyecto (currículums, constancias, diplomas, reconocimientos, etc.)
13. Reportes final por escuela de conclusión del proyecto.
14. Todo el proyecto deberá ser entregado en **físico original** y respaldo digital en 3 usb.

GUAYMAS 

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL | Boulevard Agustín García López entre Bacuchibampo y Roca Fuerte No. 82
Colonia Guaymas Norte | Guaymas Señora | C.P. 85400 | 224 01 04 | 224 01 05 | www.guaymas.gob.mx